

## III. Otras disposiciones

### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**19462** ACUERDO de 24 de octubre de 2006, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelven solicitudes sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento del Idioma y del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día 24 de octubre de 2006, ha adoptado el acuerdo siguiente:

Primero.—Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial de estimar la solicitud presentada por doña Esther María Domene Riego, miembro de la Carrera Judicial, en la que interesa que se le reconozca el mérito preferente del conocimiento oral y escrito del idioma catalán en el ámbito de las Comunidades Autónomas de las Islas Baleares y de Cataluña, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 108 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a la interesada con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación y disponer la oportuna publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Segundo.—Aprobar las propuestas de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por miembros de la Carrera Judicial, en las que interesan que se le reconozca el mérito preferente del conocimiento del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 108 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, y publicar en el Boletín Oficial del Estado los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuáles ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Derecho
González García, Ramón . . . . .	Valenciano.
Torres Moreno, Marta de . . . . .	Valenciano.

Madrid, 24 de octubre de 2006.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Francisco José Hernando Santiago.

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

**19463** RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2006, del Instituto Cervantes, por la que se publica el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Instituto Cervantes, para la utilización del Aula Virtual de Español del Instituto Cervantes.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado del convenio de colaboración suscrito entre la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Educación y el Instituto Cervantes para la utilización del Aula Virtual de Español del Instituto Cervantes, que figura como anexo a esta resolución.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 19 de octubre de 2006.—El Secretario General del Instituto Cervantes, Joaquín de la Infiesta Ágreda.

#### ANEXO

**Convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Educación, y el Instituto Cervantes para la utilización del Aula Virtual de Español del Instituto Cervantes**

#### REUNIDOS

De una parte, la Sra. D.<sup>a</sup> Cándida Martínez López, en nombre y en representación de la Junta de Andalucía con domicilio a efectos del presente convenio en Edificio Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41092 Sevilla, en su calidad de Consejera de Educación, en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto del Presidente 12/2004, de 24 de Abril, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía, (BOJA Extraordinario n.º 3 de 25 de Abril de 2004).

Y, de otra parte, el Sr. D. César Antonio Molina, en nombre y representación del Organismo público Instituto Cervantes, con domicilio a los efectos del presente convenio en la Calle Francisco Silvela, 82, 28028 Madrid y CIF Q-2812007 I, en su calidad de Director del Instituto Cervantes, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 1243/2004, de 14 de mayo (BOE de 15 de mayo de 2004), y de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 7/1991, de 21 de marzo, por la que se crea el Instituto Cervantes.

Las partes reconociéndose capacidad jurídica y competencia suficiente para suscribir el presente Convenio,

#### EXPONEN

I. Que el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece en su artículo 19 que compete a la Comunidad Autó-